

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 013
30 DE ENERO DE 2023

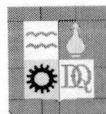
POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

El Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS**, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda, demás normas concordantes, además del acuerdo 001 Y 002 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS Y el manual de Contratación, expedido por su junta directiva procede a justificar una contratación directa en los siguientes términos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Una vez suscrito el contrato interadministrativo 1852 con la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Dosquebradas y cuyo objeto es la "Construcción del acueducto de las veredas La Esmeralda, Santana Alta y baja del municipio de Dosquebradas en el Departamento de Risaralda" y en cumplimiento del análisis de la administración establecida en el contrato, se requiere contratar un servicio de transporte tipo camioneta con conductor para desplazar el personal encargado de ejecutar, apoyar y supervisar las obras, de igual forma y en calidad de contratista del proceso se requiere transportar material y/o maquinaria para la correcta ejecución de la obra con la intención de dar cumplimiento a los alcances constructivos contemplados en el contrato que buscan mejorar las condiciones de captación, tratamiento y distribución de agua de característica apta para el consumo humano para los habitantes de las Veredas la Esperanza y Santana, mejorando así sus condiciones de vida.

El acueducto a construir se encuentra ubicado en el área rural del municipio de Dosquebradas en las veredas la Esmeralda, Santana Alta y Baja y la oficina de la Empresa de Desarrollo se encuentra ubicada en el casco urbano del municipio, por lo cual el servicio de camioneta se requiere para la zona rural y urbana del municipio. Ahora, en calidad de contratista también se requerirá el transporte de material y/o maquinaria para la correcta ejecución de la obra, por lo que el servicio contratado debe cumplir con características técnicas que le permitan desarrollar este tipo de actividades



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 013
30 DE ENERO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

y deberá transportar estos materiales desde el sitio donde estén dispuestos, sin lugar a reclamaciones por parte del prestador del servicio.

Es también importante resaltar la necesidad de transporte del personal dentro y fuera del municipio de Dosquebradas para realizar actividades administrativas, jurídicas y sociales para el correcto desarrollo del contrato administrativo, tales como asistir a reuniones en la CARDER en el municipio de Pereira, realizar cotizaciones de materiales, entre otras.

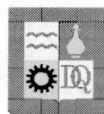
El transporte es de vital importancia para las Instituciones de carácter público, ya que para un normal funcionamiento es necesario que se brinden las herramientas para cumplir con los objetivos y funciones sociales y legales y para el caso de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas tener un medio de transporte adecuado permite realizar las actividades operativas para la realización de los proyectos.

2. CAUSAL DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se encuentran exceptuadas de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, así como las demás normas que la regulan y complementan, siempre y cuando desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, dentro de las que se encuentran la construcción de viviendas y mejoramientos de viviendas, desarrollo de obras de infraestructura y de mejoramiento del entorno, equipamiento comunitario, entre otros, por lo tanto, el régimen de contratación de la EDOS es el derecho privado y las disposiciones legales reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

En ese sentido, la entidad cuenta con el manual de contratación ACUERDO No. 002 del 13 de junio de 2022, en donde se regula las modalidades para contratar y en la que encuadra para el presente contrato la siguiente:

Calle 50 No. 14-56 Los Naranjos Dosquebradas - Risaralda
Código postal: 661002
Teléfonos: 6063496110 -111-112-113



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 013
30 DE ENERO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Contratación directa de ORDEN DE SERVICIO que Esta entre los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y no sobrepase los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes según artículo 3.1.1. del acuerdo 002 del 13 de junio de la EDOS por medio del cual se adopta el manual de contratación.

3. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, EL CUAL PERMITA EL DESPLAZAMIENTO Y MOVILIDAD DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CON SUS EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE OBRA NO 1852-2022 Y OTRAS QUE REQUIERA LA ENTIDAD.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto determinado para la contratación asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$19.560.000), lo anterior de conformidad con el CDP 038 de 2023 y previsto en el plan anual de adquisiciones de fecha 13 de ENERO de 2023.

5. CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato efectuando la prestación del servicio, conforme los estudios previos.
2. Poner a disposición un conductor idóneo con una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación del servicio objeto del contrato y garantizar su disponibilidad

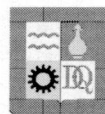
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 013
30 DE ENERO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

permanente, las 24 horas del día, los 30 días del mes. El costo de los salarios y prestaciones sociales del conductor y los gastos derivados de comisiones de servicio, manutención, alimentación y hospedaje, cuando el conductor deba desplazarse por fuera del municipio de Dosquebradas, serán asumidos por el contratista por ser éste su empleador y el contratante no responderá ni solidariamente.

3. Suministrar el combustible, lubricante y gastos de mantenimiento del vehículo automotor, sin ningún tipo de gasto adicional para el contratante. De igual manera, asumirá los costos de peajes, planillas, permisos.
4. Vincular al conductor mediante contrato de trabajo y realizar la respectiva afiliación a la seguridad social integral.
5. Prestar el servicio de transporte a los lugares que requiere la entidad conforme a la necesidad que se presente
6. Realizar el mantenimiento del vehículo de manera periódica, lo cual incluye lavado exterior e interior, revisión y cambio de líquidos cuando sea requeridos, gasto que será por parte del contratista.
7. Reemplazar el vehículo en un término máximo de cuatro (04) horas, cuando el mismo presente problemas mecánicos que impidan su uso.
8. Portar en el vehículo su documentación legal y reglamentaria necesaria para la movilización y mantenerla vigente, tales como: licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, licencia de conducción, copia de la revisión técnico mecánica, copia de seguros de responsabilidad civil.
9. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con el contratante y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
10. El horario requerido para la prestación del servicio será disponibilidad las 24 horas del día, los 30 días del mes.
11. La capacidad del platón para carga efectiva de mínimo 1 tonelada para el transporte de material.
12. Capacidad mínima de cinco personas.
13. El conductor deberá tener licencia de conducción y no podrá tener multas por cualquier tipo de infracción de tránsito.



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD: DG-100.04 VERSIÓN: 1 FECHA: 07-07-2022

RESOLUCIÓN No. 013
30 DE ENERO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

14. El vehículo deberá contar con toda la documentación en regla, tener al día SOAT y certificado de tecno mecánica, los cuales deberán ser allegados con la propuesta.
15. Dar cumplimiento integral a todas disposiciones legales vigentes que regulan la materia y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; tales como la Ley 105 de 1993, mediante la cual se dictan disposiciones básicas sobre transporte, el Decreto Único reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015 y el Decreto Nacional 2263 de 1995; La Ley 336 de 1996 - Estatuto Nacional de Transporte; la Ley 769 de 2002-Código Nacional de Tránsito Terrestre, reformado por la Ley 1383 de 2010 modificado por la Ley 1450 de 2011.

6. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

Los documentos relativos al presente contrato se podrán consultar en la plataforma del SECOP, las instalaciones de la empresa y en la pagina web de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS www.edos.gov.co

Expedido en Dosquebradas Risaralda, a los 30 días del mes de enero de 2023

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ
Gerente General Edos

PROYECTÓ

DIEGO OSPINA AGUDELO

REVISÓ

DIEGO OSPINA AGUDELO

APROBÓ

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ

